

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Naturaleza de la acción

Reparación Directa

Radicación

110013343060-2016-00227-00

Demandante

MARÍA AGUSTINA ROA Y OTROS

Demandado

NACIÓN - MINISTERIO - DE DEFENSA - EJÉRCITO

NACIONAL

Asunto

Obedézcase y cúmplase y ordena archivar

1. ANTECEDENTES

Se recibe el expediente del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

2. CONSIDERACIONES

Mediante auto del 19 de julio de 2017 el Tribunal Administrativo de Cundinamarca -Sección Tercera -Subsección C, revocó el auto proferido en audiencia inicial de 3 de mayo de 2017 y declaró la caducidad de la acción.

En consecuencia, se procederá al archivo del expediente.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección C en auto del 19 de julio de 2017.

SEGUNDO: Envíese el expediente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá D. C. para el respectivo archivo, dejando las anotaciones respectivas.

